



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 332 -2013/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 294-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 763502-2013/GOB.REG.HVCA/GGR; Informe N° 083-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE/OC, Informe N° 543-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, es una Entidad del Sector Público que ostenta la calidad de Pliego Que, el Gobierno Regional Huancavelica, es una Entidad del Sector Público que ostenta la calidad de Pliego Presupuestal que se encuentra obligado a presentar Estados Financieros al final de cada ejercicio presupuestal, ante las instancias correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, en el numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público señala que: *La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal;*

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala: *Establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda”;*

Que, asimismo forma parte de la información para la correcta elaboración de los Estados Financieros, la información que se obtiene de los inventarios físicos en los rubros de activos fijos, bienes no depreciables, infraestructura pública y existencias de almacén;

Que, la Oficina Regional Administración mediante Informe N° 294-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, solicita vía acto resolutivo la conformación del Comité de Determinación de Cuentas por Pagar Proveedores de Bienes y Servicios e Impuestos, Contribuciones, Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar”, en razón al Informe N° 083-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE/OC, suscrito por el CPC. Edison D. Condoni Espinoza, quien informa que es de obligatoriedad que las entidades públicas deben efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que proceda a las actividades de saneamiento contable que permite revelar en los estados financieros la imagen fiel situación económica, financiera y patrimonial, determinado la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones; por lo que, propone a los miembros del Comité;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - CONFORMAR el Comité de Determinación de Cuentas por Pagar proveedores Bienes y Servicios al 31 de diciembre de 2012, que estará integrada por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 332 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT 2013

- | | |
|-----------------------------|------------|
| ➤ Sr. Dionisio Castro Pati | Presidente |
| ➤ Sra. Mauiza Quispe Ancasi | Miembro |
| ➤ Sr. Pedro Cahuana Castro | Miembro |

ARTICULO 2º.- CONFORMAR el Comité de Determinación de Impuestos Contribuciones, Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por pagar al 31 de diciembre de 2012, que estará integrada por:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Sr. Cesar Huiza Paitan | Presidente |
| ➤ Sr. Cirilo Taipe Choque | Miembro |
| ➤ Sra. Aurora Enríquez De la Cruz | Miembro |
| ➤ Sr. Néstor Romero Paitan | Miembro |
| ➤ Sr. Richer Apolinario Porras Oscategui | Miembro |

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que es responsabilidad de los Comités conformados, las acciones necesarias para realizar los trabajos encomendados y la elaboración de los informes finales, que serán fuente de información para la elaboración de los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2013.

ARTICULO 4º.- DISPONER que los responsables de los órganos y unidades orgánicas en las que laboran los servidores que integran de los Comités, presten las facilidades para el desempeño de las labores asignadas mediante la presente resolución.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de los informes finales será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la expedición de la presente resolución, para tal efecto los Comités deberán presentar su plan de trabajo y cronograma de actividades, dentro de los primeros cinco (05) días calendarios de conformados a la Oficina Regional de Administración.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros de los Comités, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FHCHC/aof

